



SEMO003298

CLAVE:
FOLIO TRAM
Número de los**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: GUZMAN MAGANA MARIA GUILLERMINA
 UBICACIÓN: LA CRUZ
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO
 CIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

16-agosto-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

 CERRAJERIA
 FONDO 1.80 MTS.
*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$1,773.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

LUNES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:24 p
MARTES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:24 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:24 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:24 p

ESTERNO DE	DIA DE TRABAJO				
SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:24 p	
SARADO	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p
DOMINGO	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART. 43 ID.D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO

 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GUZMAN MAGANA MARIA GUILLERMINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Buenifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos da cocaína y purpurina.
- El expendio y consumo de drogas ilícitas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizan.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de pueras de casinhas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mita de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.